



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Tesorería  
**Expediente Nº:** 00341/2019/TES  
**Asunto:** Operación de Tesorería

## Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba el pliego de condiciones y se inicia el expediente de contratación de una Operación de Tesorería por importe de 14.000.000'00.- euros para el periodo 2019/2020

### I. ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- De las previsiones de liquidez sobre los flujos de de cobros y pagos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina se aprecian unas necesidades transitorias de financiación que deben ser cubiertas a los efectos de poder cumplir puntualmente con los plazos de pagos a los proveedores y acreedores municipales, extremo por el que la Concejalía de Hacienda ordenó a la Tesorería municipal que iniciara los trámites para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 14.000.000'00.- € con fecha 1 de julio de 2019.

2º.- Por la Tesorería municipal se ha emitido informe sobre la operación de tesorería acompañando al mismo el borrador del Pliego de Condiciones regulador de la operación proyectada, cuyas características principales son las siguientes:

1. Importe.....: 14.000.000'00.- €
2. No se admite presentación de ofertas parciales sobre el importe total de la operación
3. Modalidad .....: Cuenta de crédito.
4. Plazo de duración máxima.....: Un año desde fecha formalización
5. Finalidad.....: Cubrir déficit tesorería.
6. Tipo de interés.....: Variable (exclusivamente)
7. Referencia del tipo interés variable a ofertar.....: EURIBOR a 3 meses + margen
8. Redondeos en el tipo de interés: .....: No se admiten
9. Revisión del tipo de interés: .....: Trimestral.
10. Liquidación y Pago de intereses.....: Trimestral.
11. Comisión por saldos dispuestos.....: No se admite.
12. Comisión por saldos no dispuestos: .....: No se admite.
13. Comisión de apertura.....: No se admite.
14. Comisiones de todo tipo por operaciones realizadas desde la cuenta de crédito: No se admiten.
15. Otros gastos, corretajes, etc.....: Ninguno.
16. Fianzas a depositar por licitadores.....: Exento.
17. Fianza a constituir por el Ayuntamiento.....: Exento.
18. Procedimiento de selección entidad.....: Negociado sin publicidad.
19. Autorización expresa por pliego a los licitadores a consultar Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y Central de información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIRLOCAL).
20. Debe respetarse el principio de prudencia financiera en la oferta que realicen las entidades financieras.
21. Quedan excluidas la presentación de operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés u otro tipo de productos derivados.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En cuanto a la motivación de la necesidad del contrato, pretende cubrir un déficit coyuntural de liquidez que se deduce de las previsiones de tesorería que obran en el expediente.

Una de las soluciones que la legislación contempla para estos déficit de liquidez derivados de los diferentes vencimientos de pagos e ingresos de los recursos económicos municipales es acudir a una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería, que se encuentra regulada en los artículos 51 y 199 del TRLHL autorizando a las Entidades Locales a la concertación de operaciones de crédito a corto plazo, con cualesquiera entidades financieras, para atender necesidades transitorias de tesorería, por un plazo que no exceda de un

0067667421b090c4f607633a2070b18



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=C0067667421b090c4f607633a2070b18&entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Tesorería  
**Expediente Nº:** 00341/2019/TES  
**Asunto:** Operación de Tesorería

año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

**SEGUNDO:** La normativa que resulta de aplicación al presente expediente se encuentra, fundamentalmente, en cuanto a las operaciones de crédito se refiere, en el capítulo VII del título I del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9-3-2004), en adelante TRLHL, comprendida en los artículos 48 a 55.

El Ayuntamiento tiene también reguladas estas operaciones en el artículo 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO:** Sobre el órgano municipal competente, el artículo 66 de las Bases de ejecución del presupuesto atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de todas las operaciones de tesorería, con independencia de su importe.

### III. RESOLUCIÓN

Por todo cuanto ha quedado expuesto, y conforme a los fundamentos que obran en el informe de la Tesorería municipal de fecha 3 de julio de 2019, por esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las competencias legalmente conferidas, se dicta la siguiente resolución:

**1º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones que obra incorporado en el expediente para la concertación de una Operación de préstamo a corto plazo por importe de 14.000.000'00.- €.

**2º.-** Ordenar el inicio del expediente de contratación procediendo a la invitación a las Entidades Financieras de la operación proyectada, estableciendo que únicamente podrán presentar ofertas en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del día 29 de julio del corriente, invitación a la licitación que se cursará por la Tesorería municipal.

**3º.-** Ordenar que se publiquen en la web municipal la presente resolución y todos los estados económico-financieros y presupuestarios, así como los informes, resoluciones y resto de documentación necesaria para que los licitadores puedan estudiar la operación y analizar la solvencia del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente



C00676d7421b090c4f607633a2070b18

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=C00676d7421b090c4f607633a2070b18&entidad=45165>